



REF.: DISPONE MEDIDAS DE TRÁNSITO POR DESFILE
CÍVICO MILITAR NATALICIO CAPITÁN DANIEL
REBOLLEDO SEPÚLVEDA.

002116

DECRETO A. EXENTO N° _____

COLBUN, 02 OCT 2019

VISTOS: Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 3°; D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistemizado de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 3° letra d), 5 letra c), 12 inciso 4°, 26 letras c) y e), y 63 letra f); D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, artículos 3°, 112 y 113; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO: a) Informe factibilidad operativa policial formulado por Carabineros de Chile, de fecha 25 de septiembre de 2019, para la realización de Desfiles Militares en Panimávida el día viernes 04 de octubre del presente; b) Resolución Exenta Nro. 1443 emitida por SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule, de fecha 02 de octubre de 2019, que prohíbe circulación de vehículos motorizados en los términos que indica; c) Resolución Exenta nro. 449 de la Gobernación Provincial de Linares, de fecha 26 de septiembre de 2019, que autoriza Desfile Cívico Militar Natalicio Capitán Daniel Rebolledo Sepúlveda.

DECRETO:

1.- DISPÓNGASE las siguientes medidas de tránsito, con motivo del Desfile Cívico Militar Natalicio Capitán Daniel Rebolledo Sepúlveda en Panimávida, a realizarse el **día 04 de octubre** del año en curso, en la localidad del mismo nombre:

a) Que, se suspenderá el tránsito vehicular en horario de 09:00 a 15:00 horas, en las siguientes calles:

Vía	Desde	Hasta
Avda. Rari	18 de Septiembre	Las Acacias
Capitán Rebolledo	General Las Heras	Doctor Bravo
Doctor Bravo	Catedral	Ruta L-11

b) Que, para permitir el acceso al transporte público y vehículos en general, se proponen las siguientes vías alternativas de uso:

Transporte Público Colbún- Linares y Viceversa: por Ruta L-11.

Vehículos particulares y de emergencia, hacia o desde la localidad de Rari: Avenida Rari- calle 18 de Septiembre - calle San Martín - calle Las Acacias - Avenida Rari; y viceversa.

c) Que, se prohíbe el estacionamiento desde las 08:00 hrs. a las 15:00 hrs. del día en que se realizará el desfile, a todo tipo de vehículos, en ambos costados de las calles que a continuación se indican:

Vía	Desde	Hasta
Capitán Rebolledo	General Las Heras	Doctor Bravo
Catedral	Capitán Rebolledo	Doctor Bravo
Doctor Bravo	Catedral	Ruta L-11

2.- ORDÉNESE a la Dirección de Tránsito y Transporte Público disponer la instalación de la señalización de tránsito que corresponda.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento del presente decreto, debiendo denunciar al Juzgado de Policía Local las infracciones o contravenciones que se cometan.



LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



HERNÁN SEPULVEDA VILLALOBOS
ALCALDE

HSV/LPT/MFIV/mfv.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Tenencia de Carabineros de Colbún.-
- 2.- 2ª Compañía de Bomberos de Panimávida.-
- 3.- CESFAM Panimávida.-
- 4.- Juzgado de Policía Local de Colbún.-
- 5.- Secretaría Municipal.-
- 6.- Dirección de Obras Municipales.-
- 7.- Dirección de Desarrollo Comunitario.-
- 8.- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.-
- 9.- Dirección de Seguridad Pública.-
- 10.- Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- 11.- Departamento de Educación Municipal
- 12.- Archivo Oficina de Partes.-